



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°455-2015-MDPN

Pueblo Nuevo, 28 Octubre 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTOS: El Expediente N°4125 de fecha 13 Octubre 2015 y el Informe N° 161-2015-MDPN/AJ-LFP, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales cuentan con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Expediente de vistos, presentado por el Presidente del "Comité de Desarrollo" del AA.HH El Milagro, Sr. Santiago Sembrera Purihuaman, solicita el reconocimiento de Comité en mención; a la mencionada solicitud se adjunta Copia del Acta de Reunión N°3 de fecha 06 Octubre 2015, mediante la cual se acordó por unanimidad renovar los miembros del Comité y por consiguiente se designó a los mismos.

Que, el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece que los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el Artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante Informe de Asesoría Jurídica N°161-2015-MDPN/AJ-LFP de fecha 28 Octubre 2015, Sugiere que es procedente Reconocer a dicho comité por un periodo de dos (02 años), a partir de la emisión de la Resolución.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER al "COMITÉ DE DESARROLLO", ubicado en AA.HH El Milagro, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Región La Libertad, cuyos miembros son:

Presidente	: SANTIAGO SEMBRERA PURIHUAMAN	D.N.I N°19353845
Vicepresidente	: SAUL SOBERON SALDAÑA	D.N.I N°27569311
Secretario	: ALFREDO SALDAÑA DIAZ	D.N.I N°19221512
Tesorero	: LILIANA TERAN ESPINOZA	D.N.I N°19240999
Vocal 1°	: SEGUNDO ANAYA LOPEZ	D.N.I N°27552278
Vocal 2°	: HELBER SOTO OLIVARES	D.N.I N°43232869
Vocal 3°	: ISOLINA CHUQUIMANGO RUIZ	D.N.I N°27997585

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al mencionado Comité por el lapso de dos (02) años, contados a partir de la emisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- PONGASE de conocimiento a la parte interesada para los fines que crea pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.

C.c.
Alcaldía. Gerencia.
Administración. Asesoría Jurídica.
Archivo.

